



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SIMER

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL

Mérida, Yucatán a 12 de mayo del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0148/2021
Asunto: Se emite dictamen AIR

L. E. Raúl Alejandro Paz Noriega
Secretario Técnico de la
Secretaría de Fomento Turístico
Presente.

En atención a su oficio número **SFT/ST/023/04-2021**, por medio del cual solicita se otorgue el dictamen de análisis de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo Sefotur xx/xxx por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística"**, en cumplimiento a los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹ y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha seis de abril del año en curso, se recibió el anteproyecto denominado **"Acuerdo Sefotur xx/xxx por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística"**, así como su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio, y en cumplimiento con los numerales en cita de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán* se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para la creación de su anteproyecto:

"El programa tiene por objetivo que los visitantes nacionales e internacionales en el estado de Yucatán reciban productos y servicios turísticos de mayor calidad, a través de la implementación de acciones de capacitación y certificación destinadas a personas prestadoras de servicios turísticos".

"Se enfoca a lograr la profesionalización a través de la implementación de diplomados y cursos de capacitación presenciales o en línea, así como el Certificado Buenas Prácticas Sanitarias Yucatán, los cuales son impartidos por proveedores contratados para brindar el servicio, con el objetivo de incrementar los índices de rentabilidad y competitividad de los prestadores de servicios turísticos".

El programa abarcará a los 106 municipios del estado de Yucatán.

Los beneficios se reflejan en los programas de diplomados y cursos de capacitación presenciales o en línea que serán otorgados al personal, así como el Certificado Buenas Prácticas Sanitarias

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.



Yucatán, las personas físicas o morales, mayores de edad, prestadores de servicios turísticos, e inscritas en el Registro Nacional de Turismo o registradas ante la Secretaría, o bien que sean candidatos a guías a de turistas bajo la NOM-08-TUR-2002 y la NOM-09-TUR-2002.

Para acceder al programa y a sus modalidades, se requiere de la presentación de la documentación siguiente:

Cursos y diplomados de capacitación.

Personas físicas:

Prestadores de servicios turísticos:

Concepto	Costos
Copia de una identificación oficial vigente con fotografía	\$ 1.00
Número de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, captura de pantalla que acredite su registro en InvenTur o constancia de registro ante la Secretaría.	\$ 1.00
Solicitud de ingreso al programa.	\$ 1.00
Total:	\$ 3.00

Candidatos a guías de turistas bajo la NOM-08-TUR-2002 y la NOM-09-TUR-2002:

Concepto	Valor
Copia del acta de nacimiento.	\$1.00
Copia de una identificación oficial vigente con fotografía.	\$ 1.00
Copia de la constancia de inscripción en el RFC.	\$1.00
Copia de un comprobante domiciliario.	\$1.00
Copia del certificado oficial de estudios.	\$1.00
Solicitud de ingreso al programa.	\$1.00
Total:	\$ 6.00

Personas morales:

Concepto	Valor
Copia de una identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal y de cada una de las personas que deseen acceder a los apoyos.	\$11.00
Copia del nombramiento de la persona representante legal.	\$1.00
Número de inscripción en el Registro Nacional de Turismo y captura de pantalla que acredite su registro en el Directorio Turístico InvenTur.	\$0.00
Solicitud de ingreso del personal que participará en los cursos	\$1.00
Total:	\$ 13.00

Certificados Buenas Prácticas Sanitarias Yucatán:

Personas físicas:



Prestadores de servicios turísticos:

Concepto	Valor
Copia de una identificación oficial vigente con fotografía.	\$1.00
Carta que describa la actividad económica que desempeña en el estado, la ubicación de la misma y el período en la cual la realiza (si aplica).	\$ 1.00
Número de inscripción en el Registro Nacional de Turismo (si aplica).	\$0.00
En el caso de las personas físicas con domicilio en Yucatán, captura de pantalla que acredite su registro en el sitio www.inventur.yucatan.gob.mx .	\$0.00
Copia de un comprobante domiciliario.	\$ 1.00
Comprobante de su registro ante la plataforma https://certificaturismo.yucatan.gob.mx/ (captura de pantalla).	\$0.00
Total:	\$ 3.00

Personas morales:

Concepto	Valor
Copia de una identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal.	\$1.00
Carta que describa la actividad económica que desempeña en el estado, la ubicación de la misma y el período en la cual la realiza (si aplica).	\$ 1.00
Número de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.	\$0.00
En el caso de las personas morales con domicilio en Yucatán, captura de pantalla que acredite su registro en el Directorio Turístico InvenTur.	\$0.00
Copia de un comprobante domiciliario de la persona moral.	\$ 1.00
Comprobante de su registro ante la plataforma https://certificaturismo.yucatan.gob.mx/ .	\$0.00
Total	\$3.00

Es importante señalar, que el requisito solicitado para personas morales del programa de Cursos y diplomados de capacitación como la copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que deseen acceder a los apoyos, no fue mencionado en Formato de Análisis de Impacto Regulatorio, sin embargo, fue incluido para calcular la totalidad de los costos en la documentación.

Respecto a los requisitos que no presentan costos es porque no es necesario imprimirlos, ya que la persona interesada deberá presentar la solicitud en línea y por consiguiente bastará con subir la captura de pantalla.

Cabe resaltar que, como requisito adicional para personas físicas y morales, para la obtención del certificado BUPSY, se deberá acreditar el curso de capacitación correspondiente mediante la evaluación de un tercero, representado exclusivamente por las empresas asesoras autorizadas por la Secretaría. La selección de la empresa asesora dentro del grupo de las empresas autorizadas por la Secretaría, la contratación de estos servicios, así como la cobertura del costo de los mismos, correrá



a cargo de la persona física o moral interesada en acreditar el certificado BUPSY. El convenio por este servicio se entenderá como un acuerdo entre particulares. Costo desde \$1,160.00 pesos a los \$3,944.00 pesos.

A través de la implementación del programa se obtendrán los siguientes beneficios, los cuales permitirán que los visitantes nacionales e internaciones en el estado de Yucatán reciban productos y servicios turísticos de mayor calidad:

- ✓ Profesionalización de los servicios del personal operativo, ejecutivo y directivos.
- ✓ Regulación a los guías de turistas de la NOM 09.
- ✓ Generación de empleo a los guías de turistas de la NOM 09.
- ✓ Garantiza a los turistas que los establecimientos turísticos aplican los protocolos preventivos de seguridad e higiene.
- ✓ El Modelo de Calidad aumenta la competitividad y la calidad en el servicio de las empresas.

En este sentido, la capacitación y profesionalización de los servicios constituye una demanda permanente de los prestadores de servicios turísticos locales al sector público.

Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su Análisis de Impacto Regulatorio como en su Anteproyecto, se llega a la conclusión de que los beneficios netos de la presente regulación resultan muy positivos, logrando la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos a través de la impartición de cursos y diplomados de capacitación presenciales y en línea a cambio de un costo mínimo por la presentación de la documentación solicitada, cuando el costo de los diplomados ronda alrededor de los \$22,000.00 pesos, la diferencia entre el costo por la presentación de los documentos en relación al costo de los cursos de capacitación que se incluyen en el programa es grande. Adicionalmente, el programa también contempla la emisión del Certificado Buenas Prácticas Sanitarias Yucatán, con el cual se ha logrado posicionar al estado como un destino seguro en cuanto a las medidas preventivas de seguridad e higiene, permitiendo la reactivación turística y la llegada de visitantes nacionales e internacionales a la entidad.

En cumplimiento a las herramientas de mejora regulatoria, se le hace de su conocimiento que los trámites que deriven de las presentes Reglas de Operación deberán ser registradas en la plataforma del RETyS, de conformidad con el artículo 39 de la ley de mejora regulatoria en cita.

Se le Informa, que de conformidad al artículo 66 de la ley estatal en la materia que, desde la recepción del anteproyecto y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio por el sujeto obligado, se sometió a consulta pública y no se recibió comentario alguno por parte de la ciudadanía.

Asimismo, y como parte del análisis de los efectos que la regulación tenga una vez inicie su vigencia, se le hace de su conocimiento que, transcurrido cinco años a partir de la publicación del presente anteproyecto, la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional como



**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

SIMER

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL

autoridad de mejora regulatoria podrá solicitar un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, con fundamento en los artículos 63, 64, 66 y 70 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen regulatorio, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo